burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-228

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 6

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de leñas vecinales 7

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 8

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2013 9

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 10

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 11

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 12

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 13

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 14

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 15

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 16

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 17

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 18

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 19

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 20

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 21

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 22

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 23

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 24

sumario

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 25
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 26
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 27
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 29

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 30
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 31
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 32
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 33
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 34

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 35
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 37
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 38
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 39

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 40
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 41
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 42
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 43
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 44

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 45
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 46
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 47
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 48
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 49

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 50
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 51
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 52
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 53
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 54

sumario

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 55
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 56
Cuenta general para los ejercicios de 2011 y 2012 57

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 58
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 59
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 60
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 61
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 62

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 63
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 64
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 65
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 66
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 67

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 68
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 69
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 70
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 71
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 72

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 73
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 74

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 75
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 76
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 77
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 78
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 79
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 80

sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 81
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 82
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 83
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 84
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 85

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 86
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 87
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 88
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 89
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 90

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 91
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 92
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 93
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 94
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 95

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 96
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 97
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 98
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 99
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 100

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 101
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 102
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 103
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 104
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 105

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua 106

sumario

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 107
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 108
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 109
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 110
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 111

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria 112

C.V.E.: BOPBUR-2013-08978

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

En la Intervención del Ayuntamiento de Ameyugo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 25 de junio de 2013.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 22 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09081
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de leñas vecinales del municipio de Carcedo de Burgos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carcedo de Burgos, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09038
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 463.400,00 euros y el estado de ingresos a 493.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vilviestre del Pinar, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Bartolomé Mediavilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09039
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vilviestre del Pinar, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Bartolomé Mediavilla

C.V.E.: BOPBUR-2013-08806

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.100,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	30.300,00
	Total presupuesto	33.410,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.210,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	33.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.110,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	14.600,00
	Total presupuesto	18.760,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.160,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	18.760,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.480,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	6.010,00
	Total presupuesto	9.510,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.210,00
	Total presupuesto	9.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.050,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	68.850,00
	Total presupuesto	71.930,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.230,00
7.	Transferencias de capital	62.000,00
	Total presupuesto	71.930,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.850,00
	Total presupuesto	19.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	450,00
4.	Transferencias corrientes	1.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.150,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	19.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.300,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	17.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
4.	Transferencias corrientes	650,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.600,00
7.	Transferencias de capital	7.700,00
	Total presupuesto	17.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.005,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	2.500,00
	Total presupuesto	7.525,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	375,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.750,00
7.	Transferencias de capital	800,00
	Total presupuesto	7.525,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.300,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.400,00
	Total presupuesto	19.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.300,00
7.	Transferencias de capital	6.100,00
	Total presupuesto	19.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2013-08777

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	495,00
	Total presupuesto	2.895,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	60,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.735,00
	Total presupuesto	2.895,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.570,00
	Total presupuesto	3.570,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25,00
4.	Transferencias corrientes	1.085,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.460,00
	Total presupuesto	3.570,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.705,00
	Total presupuesto	2.705,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.905,00
	Total presupuesto	2.705,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.840,00
	Total presupuesto	2.840,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.890,00
	Total presupuesto	2.840,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira

C.V.E.: BOPBUR-2013-08870

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.692,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	27.000,00
9.	Pasivos financieros	38.000,00
	Total presupuesto	68.792,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	700,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.826,00
7.	Transferencias de capital	58.266,00
	Total presupuesto	68.792,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.080,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	10.630,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	700,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.930,00
	Total presupuesto	10.630,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.800,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	19.910,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	700,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.010,00
7.	Transferencias de capital	9.200,00
	Total presupuesto	19.910,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.705,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	15.735,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	665,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.070,00
	Total presupuesto	15.735,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López

C.V.E.: BOPBUR-2013-08860

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Revilla de Herrán para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.080,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	23.300,00
	Total presupuesto	24.410,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	610,00
7.	Transferencias de capital	23.200,00
	Total presupuesto	24.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08812

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Revilla de Herrán para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	24.210,00
	Total presupuesto	25.310,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	210,00
7.	Transferencias de capital	7.100,00
9.	Pasivos financieros	17.000,00
	Total presupuesto	25.310,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Revilla de Herrán para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	12.490,00
	Total presupuesto	14.510,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	210,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	14.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Revilla de Herrán para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	650,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
9.	Pasivos financieros	17.000,00
	Total presupuesto	20.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	950,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.750,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto	20.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.480,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	12.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	850,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.150,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	12.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Costantino Ortiz Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.495,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	14.500,00
	Total presupuesto	16.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.800,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	16.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Costantino Ortiz Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.600,00
3.	Gastos financieros	60,00
	Total presupuesto	3.660,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	850,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.510,00
	Total presupuesto	3.660,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Costantino Ortiz Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.945,00
3.	Gastos financieros	10,00
	Total presupuesto	1.955,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.055,00
	Total presupuesto	1.955,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Costantino Ortiz Ortiz

C.V.E.: BOPBUR-2013-08805

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Constantino Ortiz Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Enrique González Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	3.100,00
	Total presupuesto	12.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.050,00
7.	Transferencias de capital	7.950,00
	Total presupuesto	12.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Enrique González Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.800,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	23.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Enrique González Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	14.250,00
	Total presupuesto	16.850,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.650,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	16.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Enrique González Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.310,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	8.710,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.510,00
	Total presupuesto	8.710,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Enrique González Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08841

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Begoña Artigue Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.950,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	10.050,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.550,00
7.	Transferencias de capital	3.600,00
	Total presupuesto	10.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Begoña Artigue Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	19.040,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.610,00
7.	Transferencias de capital	12.500,00
	Total presupuesto	19.040,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Begoña Artigue Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.590,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	16.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.565,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	16.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Begoña Artigue Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.490,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	19.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	19.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Begoña Artigue Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total presupuesto	7.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	850,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.100,00
7.	Transferencias de capital	5.050,00
	Total presupuesto	7.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
6.	Inversiones reales	11.600,00
	Total presupuesto	13.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.640,00
4.	Transferencias corrientes	1.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	510,00
7.	Transferencias de capital	8.600,00
	Total presupuesto	13.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.360,00
6.	Inversiones reales	7.900,00
	Total presupuesto	11.260,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	560,00
7.	Transferencias de capital	4.800,00
	Total presupuesto	11.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.550,00
6.	Inversiones reales	4.050,00
	Total presupuesto	7.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.585,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	515,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	7.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08830

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.780,00
3.	Gastos financieros	30,00
	Total presupuesto	2.810,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.560,00
	Total presupuesto	2.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Marta Gutiez Corcuera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.680,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones Reales	3.650,00
	Total presupuesto	5.360,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.460,00
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total presupuesto	5.360,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Marta Gutiez Corcuera

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08795

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Marta Gutiez Corcuera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.260,00
6.	Inversiones reales	4.500,00
	Total presupuesto	5.760,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	550,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.410,00
7.	Transferencias de capital	2.800,00
	Total presupuesto	5.760,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total presupuesto	8.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
	Total presupuesto	8.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.290,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	11.200,00
	Total presupuesto	13.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	13.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	7.320,00
	Total presupuesto	12.320,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	910,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.110,00
7.	Transferencias de capital	6.300,00
	Total presupuesto	12.320,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios

C.V.E.: BOPBUR-2013-08840

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08861

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Martínez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	7.601,00
	Total presupuesto	11.611,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.260,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.051,00
7.	Transferencias de capital	200,00
	Total presupuesto	11.611,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Martínez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.350,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	8.775,00
7.	Transferencias de capital	1.100,00
	Total presupuesto	13.235,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.835,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	13.235,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Martínez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.440,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	10.400,00
	Total presupuesto	15.910,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.010,00
7.	Transferencias de capital	6.300,00
	Total presupuesto	15.910,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Martínez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.940,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total presupuesto	9.510,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.110,00
7.	Transferencias de capital	800,00
	Total presupuesto	9.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Martínez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.255,00
6.	Inversiones reales	28.000,00
9.	Pasivos financieros	13.000,00
	Total presupuesto	45.255,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.105,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.650,00
7.	Transferencias de capital	39.500,00
	Total presupuesto	45.255,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	19.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.100,00
7.	Transferencias de capital	7.900,00
	Total presupuesto	19.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.750,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	28.950,00
	Total presupuesto	31.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.150,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	31.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.850,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	7.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.150,00
	Total presupuesto	7.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08800

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08780

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón:

– Año 2009 estado de gastos 56.500,00 euros, estado de ingresos 56.500,00 euros.

– Año 2010 estado de gastos 38.000,00 euros, estado de ingresos 38.000,00 euros.

– Año 2011 estado de gastos 64.050,00 euros, estado de ingresos 64.050,00 euros.

– Año 2012 estado de gastos 33.900,00 euros, estado de ingresos 33.900,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo

C.V.E.: BOPBUR-2013-08781

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.002,00 euros y el estado de ingresos a 35.002,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08778

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Nicanor Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de los Prados para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.895,00
6.	Inversiones reales	10.250,00
	Total presupuesto	15.145,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	4.033,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.652,00
7.	Transferencias de capital	2.460,00
	Total presupuesto	15.145,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Nicanor Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de los Prados para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,00
6.	Inversiones reales	18.400,00
	Total presupuesto	23.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.900,00
7.	Transferencias de capital	8.700,00
	Total presupuesto	23.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Nicanor Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de los Prados para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.655,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	35.655,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.455,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total presupuesto	35.655,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Nicanor Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de los Prados para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.550,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	6.450,00
	Total presupuesto	12.025,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.025,00
	Total presupuesto	12.025,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Nicanor Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de los Prados para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.360,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	19.500,00
	Total presupuesto	32.910,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.310,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	32.910,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Nicanor Fernández Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08851

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.050,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	2.400,00
	Total presupuesto	16.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
7.	Transferencias de capital	7.700,00
	Total presupuesto	16.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.630,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	9.900,00
	Total presupuesto	15.560,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.160,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	15.560,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.720,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	18.650,00
7.	Transferencias de capital	2.300,00
	Total presupuesto	25.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	5.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.900,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	25.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.830,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	3.800,00
	Total presupuesto	12.960,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.960,00
	Total presupuesto	12.960,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08821

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total presupuesto	4.650,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.250,00
	Total presupuesto	4.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.160,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	7.170,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	60,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.410,00
6.	Transferencias de capital	3.900,00
	Total presupuesto	7.170,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	9.550,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.050,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	9.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.100,00
3.	Gastos financieros	10,00
	Total presupuesto	3.110,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.010,00
	Total presupuesto	3.110,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08787

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.250,00
3.	Gastos financieros	151,00
6.	Inversiones reales	13.250,00
	Total presupuesto	26.651,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.650,00
7.	Transferencias de capital	9.001,00
	Total presupuesto	26.651,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.650,00
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	170,00
6.	Inversiones reales	13.700,00
7.	Transferencias de capital	3.010,00
	Total presupuesto	25.550,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.050,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	25.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.060,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	19.110,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.510,00
7.	Transferencias de capital	2.300,00
	Total presupuesto	19.110,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.750,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	22.600,00
	Total presupuesto	33.560,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.060,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	33.560,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto	38.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	38.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	20.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.950,00
7.	Transferencias de capital	5.300,00
	Total presupuesto	20.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.500,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	22.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	22.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	27.500,00
	Total presupuesto	46.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.600,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total presupuesto	46.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08792

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.480,00
3.	Gastos financieros	20,00
	Total presupuesto	2.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.650,00
	Total presupuesto	2.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arin

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08847

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.590,00
3.	Gastos financieros	10,00
	Total presupuesto	1.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	800,00
	Total presupuesto	1.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arin

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.095,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	2.900,00
	Total presupuesto	5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	190,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.010,00
7.	Transferencias de capital	1.800,00
	Total presupuesto	5.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arin

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08849

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.995,00
3.	Gastos financieros	5,00
	Total presupuesto	2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	700,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.300,00
	Total presupuesto	2.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arin

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08850

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobado por esta Junta Administrativa, en reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2013, la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

En Treviño, a 14 de noviembre de 2013.

El Secretario,
Alfredo Ruiz de Samaniego

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08816

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.690,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
9.	Pasivos financieros	15.000,00
	Total presupuesto	33.790,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.125,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.215,00
7.	Transferencias de capital	30.450,00
	Total presupuesto	33.790,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Laburu

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08817

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	400,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	2.860,00
	Total presupuesto	3.265,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.515,00
	Total presupuesto	3.265,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Laburu

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08818

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	445,00
3.	Gastos financieros	35,00
6.	Inversiones reales	54.520,00
	Total presupuesto	55.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.250,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total presupuesto	55.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Laburu

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08819

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.155,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	19.500,00
	Total presupuesto	20.665,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.315,00
7.	Transferencias de capital	17.600,00
	Total presupuesto	20.665,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Laburu

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08820

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel López Laburu

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 228 viernes, 29 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09078

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 42 y 43 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad de Tardajos, el domingo 15 de diciembre a las 12:00 horas en primera convocatoria y de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 12:30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
2. Examen y aprobación de la memoria semestral. Informes del Presidente.
3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2014.
4. Nombramiento de los vocales y suplentes del Jurado de Riego.
5. Elecciones del vocal vacante de la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

En Tardajos, a 25 de noviembre de 2013.

El Presidente,
Salvador Tobar Velasco